

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 115 -2020/INDECI/6.0

San Isidro, 18 AGO. 2020

VISTOS: El Memorandum N° 6234-2020-INDECI/6.4, del 17 de agosto de 2020, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 398-2020-INDECI/6.4, de fecha 14 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Logística y el Informe Legal N° 480 -2020-INDECI/5.0, del 18 de agosto de 2020, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento;

Que, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la referida Ley, señala que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa, los cuales deben publicarse a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;

Que, en adición a ello, los numerales 102.1 y 102.2 del artículo 102 del Reglamento de la Ley antes señalada, establecen el procedimiento que debe seguirse para las contrataciones directas, considerando que una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases. La oferta puede ser obtenida, por cualquier medio de comunicación. Asimismo, precisa que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



Que, bajo ese marco normativo, a través de la Resolución Jefatural N° 006-2020-INDECI, de fecha 08 de enero de 2020, se delegó en la Oficina General de Administración del INDECI, entre otros, la facultad de aprobar contrataciones directas, para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, a su vez, mediante la Resolución Jefatural N° 014-2020-INDECI del 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, ante ello, con la Resolución de la Oficina General de Administración N° 084-2020-INDECI/6.0 de fecha 17 de julio de 2020, la Oficina General de Administración aprobó la décimo quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones-PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, el mismo que en el Anexo N° 01, está considerando dentro del N° Ref. 53 el Servicio de Alquiler de Local de un bien inmueble para el funcionamiento de Almacén de la Dirección Desconcertada del INDECI (DDI) Piura;

Que, en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes, la Oficina de Logística mediante el Informe Técnico de Vistos, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la Contratación Directa por la causal de Adquisición y Arrendamiento para el "Servicio de Alquiler de Local de un bien inmueble para el funcionamiento de Almacén de la Dirección Desconcertada del INDECI (DDI) Piura", por un periodo de doce (12) meses, indicando que a través del Informe de Estudio de Mercado N° 039-2020-INDECI-6.4, se concluyó que el valor estimado para la referida contratación, asciende a la suma total de S/ 240 000.00 (Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 Soles);

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante el Memorándum N° 1219-2020-INDECI/4.0 de fecha 08 de julio del 2020, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000858-2020, y con el Memorándum N° 1280-2020-INDECI/4.0 de fecha 12 de julio del 2020, aprobó la Previsión Presupuestal para el AF-2021, por el importe solicitado;

Que, a su vez, indica que la normativa vigente considera la adquisición y arrendamiento de bienes inmuebles como un supuesto de contratación directa, esto atendiendo a que su gestión a través de un procedimiento de selección es prácticamente inviable, por tratarse de contrataciones que una Entidad requiere efectuar con determinado proveedor, debido a que el bien que posee cuenta con determinadas características particulares que la Entidad requiere para satisfacer su necesidad;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con las normas legales glosadas y considerando lo informado por la Oficina de Logística y por la Oficina General de Asesoría Jurídica en los informes técnico y legal de Vistos, resulta procedente emitir el acto de aprobación de la Contratación Directa por la causal de Adquisición y arrendamiento para el "Servicio de Alquiler de Local de un bien inmueble para el funcionamiento de Almacén de la Dirección Desconcertada del INDECI (DDI) Piura";

Con las visaciones del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Jefa (e) de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración;



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria y la Resolución Jefatural N° 006-2020-INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Contratación Directa por la causal de Adquisición y Arrendamiento para el Servicio de Alquiler de Local de un bien inmueble para el funcionamiento de Almacén de la Dirección Desconcertada del INDECI (DDI Piura”, por la suma de S/ 240 000.00 (Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 Soles), por un periodo de doce (12) meses, con el señor MAROTAZO ESPINOZA CESAR MARTIN, con RUC N° 10028970094.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración ingrese la presente Resolución, así como el Informe Técnico y el Informe Legal en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por Fedatario a la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GIOVANNA CONZA DELGADO
Jefa de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil

